

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS
SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Subcomponente: "Crédito de Desarrollo Productivo"

Se establece que a la finalización de la ejecución de fondos se evaluará el accionar del organismo ejecutor, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO dispondrá de la verificación de la siguiente documentación: extractos bancarios, listado de productores beneficiarios indicando Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), nombre y apellido, acreditaciones bancarias, constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA, recibos y las cesiones de crédito celebradas entre los productores y el Organismo Ejecutor.

En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en UNA (1) etapa luego que se reciba a satisfacción de la referida SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO la rendición correspondiente al antecedente inmediato aprobado mediante Resolución N° RESOL-2018-60-APN-SECAGYP#MPYT del 4 de diciembre de 2018 de la citada Secretaría; el listado de productores final en formato Excel y Pdf indicando nombre y apellido, CUIT, hectáreas implantadas campaña 2018/2019, número de Clave Bancaria Uniforme (CBU) donde se depositará el beneficio, e importe a percibir tal como se establece en el Artículo 3° de la presente medida.

La operatoria establecida para el otorgamiento de los créditos y devolución de los mismos, se realizará utilizando los documentos modelos "Solicitud de Crédito" y "Detalle de Liquidación" anexados en el Informe Gráfico N° IF-2019-07176700-APN-SSA#MPYT. Los fondos devueltos por los productores tabacaleros serán destinados a la constitución de un Fondo Rotatorio con el objeto de otorgar nuevos créditos del mismo carácter a nuevos productores que lo demanden.

Medios de Verificación:

- Listado definitivo de beneficiarios
- Acreditaciones bancarias
- Constancia de inscripción ante la AFIP
- Facturas
- Órdenes de pago
- Recibos
- Extractos bancarios
- "Solicitud de Crédito" y "Detalles de Liquidación" firmados por cada productor tomador.

Sin perjuicio de lo anterior en cualquier momento de la ejecución del Subcomponente, el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT) podrá disponer la realización de una auditoría técnica y contable in situ para verificar la información enviada por el organismo ejecutor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-55235970- -APN-DGDMA#MPYT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.